



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

VISTO:

Río Gallegos, 02 de noviembre de 2017.-

El Expediente N° 73.322/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 29 de septiembre de 2017, presentada por el agente Mg. Carlos Alberto VACCA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 24 al 30 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 662/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El periodo de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE el agente Mg. Carlos Alberto VACCA se desempeña en esta institución desde el 01 de abril de 1987;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala lo solicitado por el docente mencionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al agente Mg. Carlos Alberto VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9) en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Código de llamado 10179, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código nomenclador de disciplina 05-35-05-00-01, Escuela Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 24 y hasta el 30 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UANSA

DISPOSICIÓN

Nº 794/17